



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-030-2022

"EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE FONDOS DEL ESTADO TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SONSONATE, AL MES DE NOVIEMBRE DE 2022".

CENTRO ESCOLAR PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ,
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 10659
MUNICIPIO DE JUAYUA
DEPARTAMENTO DE SONSONATE



San Salvador, 17 de marzo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT):

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología, Interino ^(1/) ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Viceministro de Educación, y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Presbítero José Luis Martínez ^(2/) ^(3/) ^(4/)

Unidades Organizativas Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Sonsonate ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE Sonsonate ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos DDE Sonsonate ^(2/) ^(3/) ^(4/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Administración y Logística ^(3/) ^(4/)

Tercero Relacionado:

- Ex Presidente del Consejo Directivo Escolar ^(3/) ^(4/)
- Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos ^(4/)
- Dirección Jurídica del MINEDUCYT ^(4/)
- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^(1/) ^(2/) ^(4/)

^(1/) Informe de Auditoría Interna notificado [Art.37 LCC]

^(2/) Informe de Auditoría o Hallazgo notificado [Art.202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

^(3/) Hallazgo(s) notificado(s) a los responsables del Sistema de Control Interno [Art. 5 NTCIE-MINED]

^(4/) Informe de Auditoría entregado por correo electrónico.



INDICE

| | | |
|--------|--|----|
| I. | INTRODUCCIÓN | 4 |
| II. | OBJETIVOS DEL EXAMEN | 4 |
| III. | ALCANCE DEL EXAMEN..... | 5 |
| IV. | PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS | 5 |
| V. | RESULTADOS DEL EXAMEN | 5 |
| VI. | HALLAZGO DE AUDITORÍA..... | 8 |
| | HALLAZGO #1: SEGUIMIENTO A LA FALTA DE LIQUIDACIÓN DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$6,886.02 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018. | 8 |
| VII. | SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES..... | 15 |
| VIII. | RECOMENDACIONES GENERALES..... | 15 |
| IX. | CONCLUSIÓN DEL EXAMEN | 16 |
| X. | PÁRRAFO ACLARATORIO..... | 16 |
| XI. | AGRADECIMIENTOS | 16 |
| XII. | LUGAR Y FECHA | 17 |
| XIII. | FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA... | 17 |
| XIV. | PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA.... | 17 |
| XV. | ANEXO 1 MIEMBROS DE CDE ANTERIORES Y ACTUALES..... | 18 |
| XVI. | ANEXO 2 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS | 19 |
| XVII. | ANEXO 3 FECHAS DE ABONO DE TRANSFERENCIAS 2022..... | 20 |
| XVIII. | ANEXO 4 TRAMO DE TECHO CONSTRUIDO CON TRANSFERENCIA PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2018..... | 21 |

3

Ref. IA/NA-030-2022

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen especial a las liquidaciones de Fondos del Estado Transferidos por el Ministerio de Educación, ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del Departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, CE Presbítero José Luis Martínez, C.I. N° 10659, municipio de Juayua, departamento de Sonsonate.



Versión Pública

I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, del CE Presbítero José Luis Martínez, C.I. N° 10659, municipio de Juayua; departamento de Sonsonate, según Notificación de Auditoría Ref. NA-030-2022, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Identificamos un Informe de Auditoría relacionado con el aspecto evaluado, que incluye recomendaciones; no obstante, es de reciente emisión por lo que sus recomendaciones se encuentran en proceso.

Al mes de noviembre de 2022, según registros del Sistema de Liquidaciones de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de Sonsonate, el CE reportaba un total de US\$6,886.02, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2018.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en **Anexo 1**.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Presbítero José Luis Martínez, C.I. N° 10659, según registros del Sistema de Liquidación al mes de noviembre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos a la Directora actual y Exdirector del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.



Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados a la Directora y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos:

- a) EL CDE no ha recibido capacitación sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de los miembros del CDE.

Ver Recomendación en Romano VIII.

2. Fondos del Estado 2018 pendientes de liquidar ante la DDE

Al 17 de marzo de 2023, según registros del Sistema de Liquidación, comprobamos que el CE Presbítero José Luis Martínez, reporta fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$6,886.02 correspondientes al año 2018. Ver Anexo 2 y Hallazgo #1.

3. Fondos del Estado 2022 pendientes de liquidar

Las transferencias correspondientes al año 2022, que detallamos en Anexo 2, a la fecha del presente informe, se encuentran pendientes de liquidar.

Según el Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL), la última transferencia realizada por el MINEDUCYT fue el 23 de noviembre de 2022 por lo que, ya finalizó el período establecido para su liquidación. Ver Anexo 3.

Sin embargo, la Directora del CE proporcionó evidencia de haber liquidado las transferencias de Funcionamiento Básica y Funcionamiento Básica 11-01, ambas por US\$1500.00, en fecha 2 de marzo de 2023, dejando pendiente la transferencia para salarios 2022 por un monto por US\$12,317.95.

Con relación a la transferencia para salarios 2022, en fecha 13 de marzo de 2023 la Directora actual, a través de medios ofimáticos, manifestó: "...Rubro salario 2022 para el día de mañana estoy programada para que me reciban; el motivo de retraso en liquidación de este rubro es por que se estaba tramitando solvencia AFP que se tenía también de las administraciones pasadas..."



Posteriormente la Directora proporcionó copia de Whatsapp de parte de la liquidadora [REDACTED], en donde le manifiesta que, para el día 14 de marzo tiene una capacitación por lo que, le reprograma la cita para realizar la liquidación, para el día viernes 17 de marzo de 2023.

Por otra parte, se programó al CDE la transferencia "Proyecto Adicional: Fortalecimiento Institucional Reforma Curricular Integral" por un monto de US\$2,000.00; no obstante, la transferencia fue realizada el 26 de enero de 2023 y se encuentra en ejecución. Ver Anexo 3.

Ver Recomendación en Romano VIII.



Versión Pública

VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

HALLAZGO #1: SEGUIMIENTO A LA FALTA DE LIQUIDACIÓN DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$6,886.02 CORRESPONDIENTES AL AÑO 2018.

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Auditoría comprobó que, al 13 de marzo de 2023, el Centro Escolar Presbítero José Luis Martínez, Código de Infraestructura N° 10659, del municipio de Juayua, del departamento de Sonsonate, tiene pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT en el año 2018, por un monto de **US\$6,886.02** que corresponde al año 2018, según detalle en Cuadro #2 a continuación:

Cuadro #1: Bonos No Liquidados del año 2018

| AÑO | NOMBRE DEL BONO | MONTO TRANSFERIDO US\$ |
|-------|--|------------------------|
| 2018 | Proyecto Adicional: Mantenimiento De Infraestructura 2018 | 4,873.75 |
| | Proyecto Adicional: Mantenimiento De Mobiliario Escolar 2018 | 1,412.27 |
| | Proyecto Adicional: Una Niña, Un Niño, Una Computadora 2018 Rubro: Enlaces De Internet | 600.00 |
| TOTAL | | US\$6,886.02 |

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencia por Componente.

En la fecha de la visita de Auditoría, se hizo presente la Directora y Presidenta Actual del Organismo de Administración Escolar, Señora [REDACTED], en compañía del Exdirector [REDACTED], quienes confirmaron la falta de liquidación de los fondos antes descritos, los cuales corresponden al período del Exdirector.



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo".

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos".

Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos



Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación”.

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Acuerdo N° 15-0001 “Disposiciones para la Asignación y Transferencia del Presupuesto Escolar” emitido el 3 de enero de 2018...

“X. PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN. Los Organismos de Administración Escolar, al cierre del año fiscal, deberán elaborar y documentar en acta, e incluir, el informe de Rendición de Cuentas de los fondos transferidos a la comunidad educativa sobre la recepción y uso de los fondos de otros ingresos, además de presentar la hoja de liquidación de los fondos a la Dirección Departamental correspondiente.”

Acuerdo N° 15-1104 Modificativas a los Documentos: 4, Paso a Paso en la Administración de los Recursos Financieros del CDE y al Documento 6, Paso a Paso en el Mantenimiento y/o Construcción de la Infraestructura Educativa Mobiliario y Equipo del CDE establece: “agregar el literal e) ASÍ: “e) El CDE podrá elaborar hasta dos proyectos como máximo en un mismo año fiscal y con cargo a los fondos que reciban de Presupuesto Escolar en los componentes de operación y funcionamiento, gratuidad y otro tipo de fondos, los cuales deben estar incluidos en el PEI y en el PEA y hasta por un monto de \$5,000.00 (cinco mil 00/100 DOLARES) cada uno, sin requerir en ninguno de los dos proyectos, aprobación previa de la Dirección Nacional de Administración, a través de la Gerencias de Infraestructura...”

Causa:

Incumplimiento de funciones del Exdirector y Representante Legal del CDE, del periodo no liquidado Profesor [REDACTED].



Efectos:

1. Incumplimiento al proceso de liquidación de los fondos del Estado por parte del Exdirector.
2. Probables sanciones administrativas por parte de la Corte de Cuentas de la República y de la Junta de la Carrera Docente para el Exdirector
3. En caso de no liquidarse los fondos, el Exdirector corre el riesgo de enfrentar procesos judiciales generados la Fiscalía General de la República.

Comentarios de la Administración:

En entrevista realizada el 10 de noviembre de 2022, la Directora actual [REDACTED] y, el Exdirector [REDACTED], al respecto comentaron: "El monto del proyecto "mobiliario Escolar" fue reintegrado a la DDE el 22/04/2022 por falta de ejecución.", "Los proyectos de infraestructura y enlace de internet serán liquidados a más tardar el 30/11/2022."

Como respuesta al borrador de informe, la Directora [REDACTED] mediante correo electrónico del 19 de enero de 2023, manifestó: "...Por este medio adjunto Formulario de autoliquidación del PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR 2018 \$ 1,412.27 No omito manifestar que el borrador en página 9, comentarios de administración el día de la entrevista a mi persona, realizada el 10/11/2022, se hace referencia que ya se liquidó, ya que fué reintegrado a la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate, con cheque N° [REDACTED] con fecha 19/04/2022. así que solamente son dos liquidaciones pendientes del año 2018..."

Posteriormente, en fecha 13 de marzo de 2023 y a través de Whatsapp, como parte de los comentarios al borrador de informe, el Exdirector [REDACTED] manifestó: "Comunicarle que tengo.en.proceso la.liquidacion.de 4,000 y fraccion ya que. Me.faktan estado de cuenta y conciliaciones.bancarias a mas tardar en.el.mes.de.abril soluciono .este proceso"; "En.relacion al.de.internet de 600 yo me hare cargo del.reintegro"; "Solvento al.recibir un.dinero.que.gengo en.proceso de asignacion a mi.favor. esto a mas tardar en.el.mes.de.abril también."

En adición, para soportar la transferencia Proyecto Adicional: Mantenimiento De Infraestructura 2018, el Exdirector proporcionó fotografías de la factura número [REDACTED] de fecha 12 de octubre de 2018 por monto de US\$2,599.00 y, de la factura número [REDACTED]



de fecha 29 de enero de 2019 por monto de US\$2,274.75, ambas de parte del proveedor [REDACTED]

También la Directora actual Profesora [REDACTED], en fecha 13 de marzo de 2023 y a través de Whatsapp, como parte de los comentarios al borrador de informe, manifestó: "Con respecto a liquidaciones pendiente del año 2018 que le correspondía al Sr [REDACTED], de proyecto Fomilenio II rubro mantenimiento de infraestructura le puedo comentar que solamente hay en archivo dos facturas Sin evidencia de proyecto"; "Le comparto la evidencia de lo que se ve que se instalo ese tramo de techo".

La fotografía enviada por la Directora del tramo del techo que se realizó con la transferencia, se encuentra en **Anexo 4**.

Comentarios de Auditoría Interna:

Se aclara que, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología realizó una transferencia denominada "Proyecto Adicional: Mantenimiento De Mobiliario Escolar 2018" por US\$1,412.27 en el año 2018 y, para el año 2019, también realizó otra transferencia para reparación de mobiliario por US\$1,412.27 denominada "Proyecto Adicional: Mantenimiento de Mobiliario-Media FOMILENIO II 2019"; siendo la liquidación de la transferencia 2019 la que la Directora y Exdirector proporcionaron en la entrevista del 10 de noviembre de 2022 y la que se anexó en el correo respuesta al borrador de informe por parte de la Directora.

Detallamos el estado de las transferencias 2019 en **Anexo 2**.

Adicionalmente, la falta de un proyecto sobre a construcción de la obra genera la necesidad que la DDE de Sonsonate realice una inspección a las obras realizadas con el monto a fin de determinar si el costo de la misma corresponde al monto determinado en las facturas presentadas por el Exdirector.

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene.



Recomendaciones del Hallazgo:

Al Exdirector Profesor [REDACTED] :

1. Proceda a entregar la documentación concerniente a la transferencia Proyecto Adicional: Mantenimiento de Infraestructura 2018 por monto de US\$4,873.75 al CDE actual, en un período no mayor 5 días hábiles después de la recepción del presente informe; caso contrario, proceda a realizar el reintegro a la cuenta de la Pagaduría Auxiliar de la DDE de Sonsonate y entregue la evidencia al CDE actual para su liquidación.
2. Reintegre a la cuenta bancaria de la Pagaduría Auxiliar de la DDE de Sonsonate, la cantidad de US\$2,012.27 correspondientes a las transferencias de reparación de mobiliario e Internet del año 2018 y proceda a entregar la evidencia al CDE actual para su liquidación, en un período no mayor a 20 días hábiles después de la recepción de este informe.

A la Dirección de Infraestructura y Ambientes Educativos

3. Realice una inspección a la obra realizada con la transferencia "Proyecto Adicional: Mantenimiento De Infraestructura 2018" por US\$4,873.75, para determinar que el monto invertido corresponda a la obra ejecutada y que ésta cumpla con los estándares ingenieriles que aseguren el bienestar de los estudiantes y comunidad educativa.

Lo anterior en un plazo no mayor a 15 días hábiles a la emisión del presente informe de auditoría.

A la Dirección Departamental de Educación de San Salvador:

4. Ordene por escrito al Exdirector [REDACTED], entregar al CDE actual, la documentación concerniente al Proyecto Adicional: Mantenimiento de Infraestructura 2018 al CDE actual en 5 días hábiles después de la recepción del presente informe y, solicite el reintegro de US\$2,012.27 correspondientes a las transferencias de reparación de mobiliario e Internet 2018 en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe.
5. En caso de que la Dirección Nacional de Infraestructura y Ambientes Educativos establezca que el costo de la obra es inferior a US\$4,873.75, proceda a solicitar por escrito al Exdirector Profesor [REDACTED], reintegrar la diferencia determinada en un plazo no mayor a 20 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe.



6. Gire instrucciones por escrito al CDE actual para que, dentro de los próximos 25 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe, proceda a realizar las liquidaciones pendientes del año 2018.
7. De no lograr la liquidación de las transferencias 2018 detalladas en el presente hallazgo, y el Exdirector no realice los reintegros correspondientes, de inicio al proceso administrativo sancionatorio ante la Junta de la Carrera Docente de su jurisdicción en contra de éste, por el incumplimiento de sus labores y por la falta de obediencia a sus superiores en forma manifiesta, sin motivo justo y por tratarse de asuntos relacionados con el desempeño laboral; así como también, deberá interponer aviso ante la Fiscalía General de la República para su recuperación por la vía judicial.
8. Facilitar a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT, el expediente del proceso de falta de liquidación del CE, a fin de proceder a dar el aviso ante la Fiscalía General de la República en contra del Exdirector [REDACTED]. Lo anterior, en un término de 5 días hábiles, posteriores a los 25 días hábiles otorgados para la liquidación de los fondos.

A la Dirección Jurídica (DJ) del MINEDUCYT:

9. De aviso a la Fiscalía General de la República, para gestionar la recuperación de fondos del Estado, vía judicial, por los montos de las transferencias no liquidadas, correspondientes al año 2018; en un plazo de 5 días posteriores al recibirse el expediente por parte de la DDE.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del Consejo Directivo Escolar, de la Dirección Departamental de Educación y de la Dirección de Asesoría Jurídica, deberán ser remitidas al correo electrónico: direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para su seguimiento posterior.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES

Identificamos "Examen Especial a las Liquidaciones de Centros Educativos al 31 de agosto de 2019 – Centro Escolar Presbítero José Luis Martínez CI N° 10661, Municipio de Nahuizalco, departamento de Sonsonate", emitido por esta Dirección de Auditoría Interna el 30 de enero de 2023.

La emisión del informe en mención es reciente por lo que, las recomendaciones vertidas, aún se encuentran en ejecución por lo que no hay hallazgos que reportar.

No obstante, en el Sistema de Liquidación Central, identificamos que se aún encuentra pendiente de liquidar la transferencia las transferencias de salarios del año 2022 por US\$112,317.95. Ver Anexo 2 y Recomendación en Romano VIII.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate:

1. Brindar capacitación al CDE del CE, sobre las funciones, atribuciones y responsabilidades de sus miembros, dejando constancia de lo actuado.
2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.

A la Directora y Presidenta del CE Presbítero José Luis Martínez:

3. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

Al Consejo Directivo Escolar (CDE) del CE "Presbítero José Luis Martínez"

4. Realice la liquidación de la transferencia salarios del año 2022 por monto de US\$12,317.95 en un plazo no mayor a 5 días hábiles posteriores a la recepción del presente informe.
5. En los sucesivos, realicen las liquidaciones de las transferencias para salarios en el mes de enero del año inmediato posterior al de haber recibido ésta; las



liquidaciones de las demás transferencias hacerlas antes de finalizar el período en que éstas se perciban.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte de la Directora del CE, el Consejo Directivo Escolar y de la Dirección Departamental de Educación, deberán ser remitidas a direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para su seguimiento posterior.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Presbítero José Luis Martínez, municipio de Juayua y departamento de Sonsonate, concluimos que, el CDE no ha cumplido con la liquidación de las transferencias del año 2018 por un monto total de US\$6,886.02, condición que es recurrente y que cuya responsabilidad patrimonial y administrativa recae directamente en el Exdirector Profesor [REDACTED] quien deberá realizar los reintegros concernientes.

A nivel institucional, no hay mecanismos que controlen por medio de un sistema el monitoreo de la ejecución de los gastos en línea que realizan los CE, cambiando el sistema manual y por medio de documentos; aspecto que fortalecería el control interno en la administración de los fondos.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de Sonsonate, al mes de noviembre de 2022, CE Presbítero José Luis Martínez, C.I. N° 10659, municipio de Juayua, departamento de Sonsonate.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar José Luis Martínez C.I. N° 10659, y personal de la Dirección Departamental de Educación de Sonsonate por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.



XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 17 de marzo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[REDACTED]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [REDACTED], Directora de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Gerente de Auditoría Interna.
- [REDACTED], Técnico Auditor.
- [REDACTED], Técnico Auditor.

Versión Pública

XV. ANEXO 1 MIEMBROS DE CDE ANTERIORES Y ACTUALES

Consejo Directivo Escolar periodo del 03/01/2022 al 03/01/2024

| Nombre: | Cargo: | Período: |
|---------|--|-----------|
| | Presidenta Propietaria, Directora | 2022-2024 |
| | Tesorera Propietaria, Madre de Familia | 2022-2024 |
| | Consejal Propietaria, Profesora | 2022-2024 |
| | Secretaria Propietaria, Profesora | 2022-2024 |
| | Consejal Propietario, Padre de Familia | 2022-2024 |
| | Consejal Propietario, Padre de Familia | 2022-2024 |
| | Consejal Propietario, Alumno | 2022-2024 |
| | Consejal Propietario, Alumno | 2022-2024 |

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL

Consejo Directivo Escolar periodo del 08/07/2019 al 31/12/2021

| Nombre: | Cargo: | Período: |
|---------|--|--------------------------|
| | Presidente Propietario, Director | 16/08/2021 al 31/12/2021 |
| | Ex Presidente Propietario, Director | 08/07/2019 al 31/12/2021 |
| | Consejal Propietaria, Profesora | 2019-2021 |
| | Consejal Propietaria, Madre de Familia | 2019-2021 |
| | Consejal Propietario, Alumno | 2019-2021 |

*Con nombramiento de Directora a partir del 16/08/2021 al 31/12/2021

Consejo Directivo Escolar periodo del 17/05/2018 al 17/05/2020

| Nombre: | Cargo: | Período: |
|---------|--|-----------|
| | Presidente Propietario, Director | 2018-2020 |
| | Tesorero Propietario, Padre de Familia | 2018-2020 |
| | Consejal Propietario, Profesor | 2018-2020 |
| | Secretario Propietario, Profesor | 2018-2020 |
| | Consejal Propietario, Padre de Familia | 2018-2020 |
| | Consejal Propietario, Padre de Familia | 2018-2020 |
| | Consejal Propietario, Alumno | 2018-2020 |
| | Consejal Propietaria, Alumna | 2018-2020 |



XVI. ANEXO 2 ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS DEL AÑO 2018, SEGÚN SISTEMA DE LIQUIDACIÓN CENTRAL

| No. | Código | Entidad Educativa | Componente | Monto | Estado |
|-------------------------|--------|--|--|------------------|--------------|
| 1 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: SALARIOS-BASICA | 5,079.00 | Liquidado |
| 2 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | PROYECTO ADICIONAL: UNA NIÑA, UN NIÑO, UNA COMPUTADORA 2018 RUBRO: ENLACES DE INTERNET | 600.00 | No Liquidado |
| 3 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2018 RUBRO: FUNCIONAMIENTO BASICA | 3,098.00 | Liquidado |
| 4 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO ESCOLAR 2018 | 1,412.27 | No Liquidado |
| 5 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2018 | 4,873.75 | No Liquidado |
| 6 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | PROYECTO ADICIONAL: READECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA 2018 PROYECTO 6902ACT. 9743 | 2,090.50 | Liquidado |
| Nº Componente: 6 | | | Sub Total: | 17,153.52 | |

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS DEL AÑO 2019, SEGÚN SISTEMA DE LIQUIDACIÓN CENTRAL


| SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación. | | | | | |
|---|--------|--|---|------------------|-----------|
| FUENTE: GOES | | Departamento: SONSONATE | | 14/03/2023 | |
| MUNICIPIO: JUAYUA | | | | | |
| MODALIDAD: CDE | | | | | |
| No. | Código | Entidad Educativa | Componente | Monto | Estado |
| 1 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: SALARIOS-BASICA | 5,079.00 | Liquidado |
| 2 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2019 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA | 2,812.00 | Liquidado |
| 3 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | PROYECTO ADICIONAL: MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION MODELO EITP 2019-SERV. PROFES. | 2,121.52 | Liquidado |
| 4 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FOMILENIO II 2019 | 4,971.22 | Liquidado |
| 5 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | PROYECTO ADICIONAL: MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO-MEDIA FOMILENIO II 2019 | 1,412.27 | Liquidado |
| Nº Componente: 5 | | | Sub Total: | 16,396.01 | |

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DE TRANSFERENCIAS DEL AÑO 2022, SEGÚN SISTEMA DE LIQUIDACIÓN CENTRAL

| MINISTERIO DE EDUCACION SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Listado de Entidades Educativas, monto a liquidar y Estado de liquidación. | | | | | |
|--|--------|--|---|------------------|--------------|
| FUENTE: GOES | | Departamento: SONSONATE | | 14/03/2023 | |
| MUNICIPIO: JUAYUA | | | | | |
| MODALIDAD: CDE | | | | | |
| No. | Código | Entidad Educativa | Componente | Monto | Estado |
| 1 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: SALARIOS-BASICA | 12,317.95 | No Liquidado |
| 2 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA | 1,500.00 | No Liquidado |
| 3 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BASICA | 1,500.00 | No Liquidado |
| 4 | 10659 | CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL - | 2,000.00 | No Liquidado |
| Nº Componente: 4 | | | Sub Total: | 17,317.95 | |



XVII. ANEXO 3 FECHAS DE ABONO DE TRANSFERENCIAS 2022

|  MINISTERIO DE EDUCACION MODALIDADES DE ADMINISTRACION ESCOLAR LOCAL AVANCE DE TRANSFERENCIAS POR CENTRO EDUCATIVO | | | | | | | | | |
|--|----------|---|--------|-------------|-------------|----------------|--------|-----|------------|
| DEPARTAMENTO: SONSONATE | | | | | | | | | |
| CENTRO EDUCATIVO: 10659 CENTRO ESCOLAR "PRESBITERO JOSÉ LUIS MARTÍNEZ" | | | | | | | | | |
| No. RECIBO | PRECARGA | COMPONENTE | FUENTE | MONTO | ESTADO | #REQUERIMIENTO | #PLANI | #PP | FECHA PAGO |
| 42861 | 2261 | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO GOES 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA | GOES | \$2,032.43 | PAGADA | B03-02538-22 | 03083 | 1 | 24/2/2022 |
| | | | | \$2,032.43 | PAGADA | | | 2 | 26/3/2022 |
| | | | | \$2,054.03 | PAGADA | | | 4 | 28/4/2022 |
| 43444 | 2282 | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO GOES 2022 RUBRO: SALARIOS-BÁSICA | GOES | \$2,032.45 | PAGADA | B03-02581-22 | 03120 | 1 | 28/6/2022 |
| | | | | \$2,032.45 | PAGADA | | | 5 | 28/7/2022 |
| | | | | \$2,054.00 | PAGADA | | | 8 | 7/9/2022 |
| TOTALES: ASIGNADO | | | | \$12,317.96 | \$12,317.95 | SALDO | | .00 | * |
| No. RECIBO | PRECARGA | COMPONENTE | FUENTE | MONTO | ESTADO | #REQUERIMIENTO | #PLANI | #PP | FECHA PAGO |
| 43134 | 2272 | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO GOES 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA | GOES | \$1,500.00 | PAGADA | B03-02549-22 | 03132 | 1 | 13/7/2022 |
| TOTALES: ASIGNADO | | | | \$1,500.00 | \$1,500.00 | SALDO | | .00 | |
| No. RECIBO | PRECARGA | COMPONENTE | FUENTE | MONTO | ESTADO | #REQUERIMIENTO | #PLANI | #PP | FECHA PAGO |
| 43713 | 2289 | OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO GOES 2022 RUBRO: FUNCIONAMIENTO-BÁSICA (11-01) | GOES | \$1,500.00 | PAGADA | B03-02580-22 | 03161 | 1 | 23/11/2022 |
| TOTALES: ASIGNADO | | | | \$1,500.00 | \$1,500.00 | SALDO | | .00 | |
| No. RECIBO | PRECARGA | COMPONENTE | FUENTE | MONTO | ESTADO | #REQUERIMIENTO | #PLANI | #PP | FECHA PAGO |
| 44137 | 2344 | PROYECTO ADICIONAL: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL REFORMA CURRICULAR INTEGRAL - BÁSICA 2022 | GOES | \$2,000.00 | PAGADA | B03-02606-22 | 03169 | 1 | 26/1/2023 |
| TOTALES: ASIGNADO | | | | \$2,000.00 | \$2,000.00 | SALDO | | .00 | |



Versión Pública

XVIII. ANEXO 4 TRAMO DE TECHO CONSTRUIDO CON TRANSFERENCIA PARA MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA 2018



Versión Pública